INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

AVISO DE CONVOCATORIA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

Selección Abreviada DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE SECOP II No. SAMC-017-2026

OBJETO:

"(ECO-417) PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS LOTES A Y B DEL HUERTO SEMILLERO DEL PARQUE LA FLORIDA Y DEL HUERTO SEMILLERO DE EUCALYPTUS GLOBULUS DE DUITAMA DURANTE EL AÑO 2026, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DE LOS DOS LOTES, CORTE DE PASTO, PLATEO DE ÁRBOLES Y REBROTES, PODAS DE FORMACIÓN DE REBROTES, FERTILIZACIÓN, RIEGO Y DEMÁS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR EL IDEAM, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR NO. 210 00275 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y DE LA RESOLUCIÓN CAR 1725 DE 2016".

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2026

El Instituto De Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en observancia de lo establecido en el Articulo, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD, LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO

Nombre de la Entidad: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Dirección: Calle 25 D No 96B-70 de la ciudad de Bogotá D.C. – Oficina Asesora Jurídica Piso – 3.

Correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Teléfono: (1) 3527160 Extensión 1303.

2. COMUNICACIONES

EL IDEAM recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas por la plataforma dentro del proceso de selección y el término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
- Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.
- Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar

la presentación EXCEPCIONAL de propuestas se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

"(ECO-417) PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS LOTES A Y B DEL HUERTO SEMILLERO DEL PARQUE LA FLORIDA Y DEL HUERTO SEMILLERO DE EUCALYPTUS GLOBULUS DE DUITAMA DURANTE EL AÑO 2026, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DE LOS DOS LOTES, CORTE DE PASTO, PLATEO DE ÁRBOLES Y REBROTES, PODAS DE FORMACIÓN DE REBROTES, FERTILIZACIÓN, RIEGO Y DEMÁS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR EL IDEAM, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR NO. 210 00275 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y DE LA RESOLUCIÓN CAR 1725 DE 2016".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Para el presente proceso, se utilizará el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, la cual asciende a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) IVA INCLUIDO, monto que se considera menor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la circular interna N°001 del 02 de enero de 2026 del IDEAM, el cual fija el rango desde $49.025.341 hasta $490.253.400.

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el IDEAM realizara por vía de Selección abreviada- menor cuantía la contratación.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En la hora y fecha fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de los cuales, se publicara la lista de propuestas recibidas a través de la plataforma secop II.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficientey de acuerdo con lo establecido en la misma suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas así como las comunicaciones con relación a las fallas de la Plataforma se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

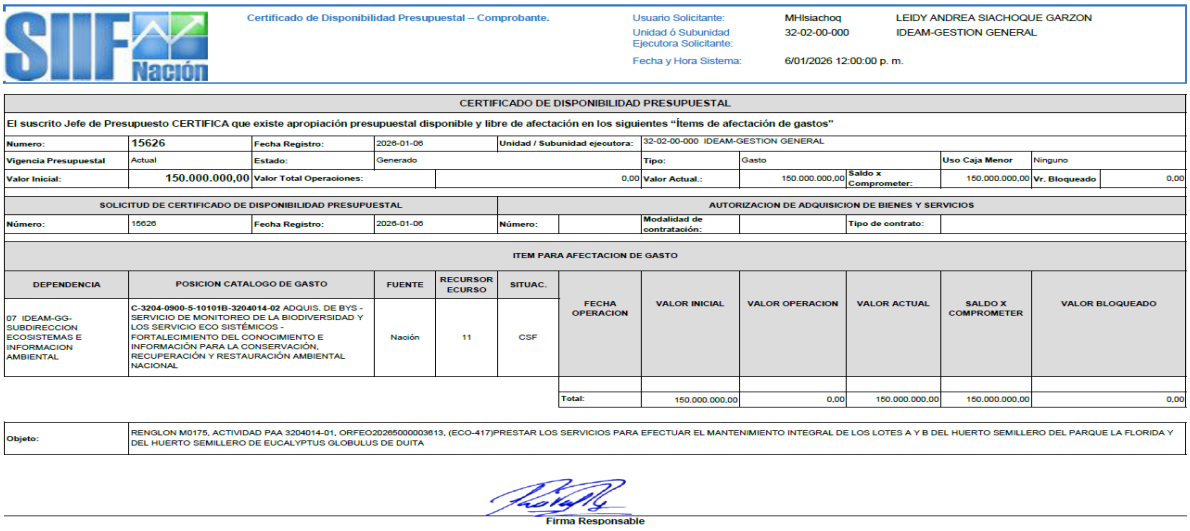
6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación con base en el análisis efectuado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($149.995.007)** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlsiachoq LEIDY ANDREA SIACHOQUE GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 6/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15626	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15626	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
07 IDEAM-GG-SUBDIRECCION ECOSISTEMAS E INFORMACION AMBIENTAL	C-3204-0900-5-10101B-3204014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIO ECO SISTÉMICOS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON M0175, ACTIVIDAD PAA 3204014-01, ORFEO20265000003613, (ECO-417)PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS LOTES A Y B DEL HUERTO SEMILLERO DEL PARQUE LA FLORIDA Y DEL HUERTO SEMILLERO DE EUCALYPTUS GLOBULUS DE DUITA

Firma Responsable

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del **Orden Nacional.**

El objeto del contrato a celebrar **SI** se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos **de algunos** Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas así:

Plazo general		**Plazo Bienes y Servicios**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	30 días	10 días	10 días

Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
Mexico	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	**Valores**
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	**CHILE** Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $286.754.038 COP Servicios de construcción *Umbral $28.675.403.847 COP **PERÚ** Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $544.832.673 COP Servicios de construcción *Umbral $28.675.403.847 COP
Canadá	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 435.580.321 Servicios de construcción *Umbral $28.620.713.796
Chile	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $287.055.445 Servicios de construcción *Umbral 28.705.544.496
Corea	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 401.000.000 Servicios de construcción *Umbral $28.670.000.000

Costa Rica	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 436.349.451 Servicios de construcción *Umbral $ 28.617.834.543
Estados Unidos	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 436.349.451 Servicios de construcción *Umbral $ 28.617.834.543
México	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $286.754.038 COP Servicios de construcción *Umbral $44.095.402.983 COP
Estados AELC	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 696.380.112 Servicios de construcción *Umbral $ 26.783.850.461
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte).	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 696.380.112 Servicios de construcción *Umbral $ 26.783.850.461
Israel	Central Bienes y servicios Umbral 130.000 DEG Servicios Umbral 130.000 DEG Servicios de construcción Umbral 5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte	Nivel Central Bienes y servicios *Umbral $ 746.344.157 Servicios de construcción *Umbral $ 28.705.544.496
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile –Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	N/A	N/A	NO
México	SI	SI	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1.Triángulo Norte.
2. Decisión 439 de 1998.

8. CONVOCATORIA MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado a través del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para tal fin, se deberá limitar el proceso de selección a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se acrediten los siguientes presupuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De esta forma, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto inferior a 125.000 USD, será posible limitar la convocatoria a Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2022, si se cumplen los requisitos antes previstos.

9. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROCESO

Ver documentos previos el pliego de condiciones, anexos y formatos.

10.PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE ABRIL DE 2026
Publicación de estudios previos	27 DE ABRIL DE 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 DE ABRIL DE 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 5 MAYO DE 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 6 MAYO DE 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7 DE MAYO DE 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Demostración de Interés	7 MAYO DE 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 MAYO DE 2026
Plazo para manifestar interes	12 MAYO DE 2026
Realizacion del sorteo	N/A
Publicacion de la lista de precalificados	N/A
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 MAYO DE 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	14 MAYO DE 2026
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 15 MAYO DE 2026
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 20 MAYO DE 2026
Apertura de Ofertas	10:05 HORAS DEL DEL 20 MAYO DE 2026
Informe de presentación de Ofertas	10:15 HORAS DEL 20 MAYO DE 2026

Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024 De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024[1], los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA.**	25 MAYO DE 2026
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25 MAYO DE 2026
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 28 MAYO DE 2026
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida	29 MAYO DE 2026
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4 JUNIO DE 2026
Firma del Contrato	5 JUNIO DE 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9 JUNIO DE 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10 JUNIO DE 2026

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. De cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

12. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones:

[1] ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El IDEAM no entregará documentos en medio físico.

El sitio https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IDEAM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dado en Bogotá, D.C. a los 27 dias del mes de abril de 2026.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Jenniffer Valencia Hernandez*	*Abogada – Contratista OAJ*	*Jenniffer Valencia H.*
Radicado Orfeo	20265000032223		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			